

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326340911**

VICTOR ORLANDO NAVARRO CARRASCO

**PRACTICAS DEPORTIVAS Y VENTAS POR MENOR POR
MAQUINA EXPENDEDORA**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEDORAS**

TALCA, 03/06/2026

RES. EX. N° 77326145239 /

VISTOS: La solicitud presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas frías, y; además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N°2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 29-04-2026, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snack y bebidas frías, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEDORA

MARCA: TCN
MODELO: 720-10G
SERIE: TCN-2025-11 05-84-YYC02
NUMERO FISCAL: 07-191
SELLO: 35294

RESOLUCIONES EXENTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LA MAQUINA, N°63 del 30-06-2005, N°121 DEL 26-12-2014 Y N°1072 DEL 14-03-2025.

2°) Que, mediante Res. Ex. N°1072 del 14-03-2025, se autorizó a la sociedad ASIA VENDING SPA, Rut.: [redacted] para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snack y bebidas frías, Marca TCN, Modelo 720-10G, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en estas Resoluciones.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks y bebidas frías para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución N°1072 de fecha 14-03-2025, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE al contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas frías señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N°1072 del 14-03-2025, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO CESAR
GONZALEZ ZUÑIGA

Firmado digitalmente por MARIO
CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
Fecha: 2026.06.03 07:51:15 -04'00'

MARIO CÉSAR GONZÁLEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- VICTOR ORLANDO NAVARRO CARRASCO

-
- Depto. de Asistencia al Contribuyente
 - Expediente
 - Archivo de Máquinas Expendedoras